



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

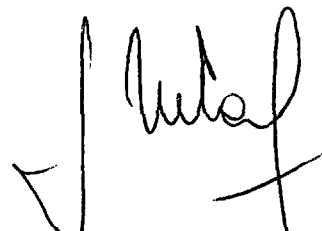
*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina,
reunidos en Congresodecretan o sancionan con fuerza de*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
30 MAY 2002	
SEC. D	Nº 2921 AGDA 165

l e y

artículo 1º: Incluyase en los beneficios previstos por el artículo 39 del Decreto 1387/001 a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) que se encuentren en la situación 1 y 2 según la calificación del Banco Central de la República Argentina. El beneficio se hará extensivo para la cancelación anticipada de deudas bancarias.

artículo 2º: De forma.-



GUILLERMO M. CANTINI
DIPUTADO DE LA NACION